

Estadía del P.
de las O.
de las O.

Confha. 6 de Julio proximo pasado comunicué á
Vnrs. de Acuerdo del Consejo de las Ordenes, la siguiente.

Por resolución á Consulta del Real Consejo de las
Ordenes de 30 de Abril proximo pasado se ha reser-
do mandar el Rey Nuestro Señor conforme con su
dictamen, que afín de año se liquide el producto del
fondo de Penas de Cámara de una Villa de Caravaca
y su inversión, y el déficit que resulte para comple-
tar la asignación que sobre él tiene señalada en
Alcalde Mayor, se reparta entre el Vecindario
de dha. Villa. Publicada en el referido Tribunal esta
Sabrana Resolución en 26 de Junio último, ha
decretado su cumplimiento, y que se comuniqué
á Vnrs. como lo ejecuto, para su inteligencia y
que le tenga por su parte en la que le correspon-
da, en el supuesto de que con esta pta. lo avise tam-
bien á ese Alcalde Mayor para su conocimiento
y efectos oportunos."

Habiendo extrañado el Consejo que Vnrs. no
hayan acusado el recibo de la precedente Orden,
mediante á no haberse notado extravío alguno
en quantos se han comunicado, ha tenido á bien
resolver S. M. se repita á Vnrs. la citada Ovn. como